CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL					
Fecha de elaboración	Enero de 2026				
Responsable	Iván David Nemocón Espinosa				
Cargo	Alcalde				
Dependencia	Despacho del Alcalde - Oficina de Prensa y Comunicaciones				
Modalidad de selección	Contratación Directa				
Tipología contractual	Prestación de servicios				
Tipo de Gasto	**Inversión**	x	**Funcionamiento**		
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Eje	Eje 5. Innovación y Nueva Gestión Pública				
Programa	Innovación en la información y comunicación (Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial)				
Subprograma	325 - Planificación para información comunicaciones de calidad 331 - Branding de ciudad para la promoción de Tenjo como lugar de atracción y desarrollo				
Meta de producto	325. Formular e implementar al 100% Plan de Comunicaciones para el cuatrienio que logre el fortalecimiento, recordación, visibilidad y posicionamiento de la Alcaldía de Tenjo. 331. Garantizar un proceso anual de cubrimiento, difusión y promoción de las acciones que realice la administración municipal dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027				
Código BPIN	2024257990043				

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifica como necesidad institucional del Municipio de Tenjo garantizar mecanismos efectivos de comunicación pública que permitan la divulgación, promoción y cubrimiento de las actividades, proyectos y estrategias de la Administración Municipal ante la ciudadanía, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso a medios digitales.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que el artículo 311 ibidem dicta que:" *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*". En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Ahora es el tiempo de Tenjo*".

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

De acuerdo con la Ley 2345 de 2023 las entidades estatales deben trabajar en su identidad visual, lo que conlleva un trabajo de diagramación y diseño de los diferentes manuales, sus aplicaciones y las transformaciones propias de elementos impresos y digitales que se requieren para garantizar la implementación de acuerdo con el articulado. Este trabajo es fundamental para la definición de parámetros de comunicaciones lo que implica el trabajo de un profesional idóneo para el cumplimiento de este objetivo.

La Administración Municipal de Tenjo requiere fortalecer su estrategia de comunicación institucional mediante la contratación de un servicio especializado en radiodifusión comunitaria, que optimice la eficacia y el impacto de la divulgación de sus acciones, programas y proyectos ante la ciudadanía. En un entorno donde la participación ciudadana y la transparencia son pilares fundamentales del desarrollo local, resulta imprescindible contar con un medio idóneo que garantice la cobertura de eventos, la transmisión de contenidos informativos y el mantenimiento actualizado de los canales de comunicación institucional, tanto internos como externos, especialmente en sectores rurales con limitado acceso a medios digitales.

La capacidad de la emisora comunitaria para gestionar de manera integral la programación institucional, articular las solicitudes de las distintas dependencias con la Oficina de Prensa y Comunicaciones, y asegurar una cobertura amplia y efectiva en el municipio, contribuirá a una comunicación fluida y transparente con la comunidad. La contratación de estos servicios permitirá a la Administración Municipal preservar una imagen positiva, difundir información de calidad y fortalecer su relación con la ciudadanía, optimizando la cobertura mediática y fomentando una mayor participación y respaldo en las iniciativas municipales.

Que el Decreto No. 013 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, SE FIJAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 21 define que "*La Oficina de Comunicaciones es la responsable de desarrollar las actividades de difusión de las intervenciones del municipio y entidades a través de los medios de comunicación social e institucional, tiene a su cargo además las relaciones públicas institucionales*"

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo". en el cual se encuentra el eje N° 05 ES EL TIEMPO DE LA INNOVACIÓN Y NUEVA GESTIÓN PÚBLICA, Programa – 1. Es el tiempo de la Innovación en la Gestión Pública. 2. Innovación en la información y comunicación), Subprograma 1. Hacia un Modelo de gestión de la mano de la comunidad. 2. Planificación para información comunicaciones de calidad, cuyo objetivo Elevar la calificación en el MIPG en el municipio de Tenjo a 85.0 para el periodo 2024-2027, representando una mejora significativa de 13.8 puntos en el índice de desempeño institucional, Sector Comunicación y Transparencia el cual tiene como finalidad Implementar una estrategia orientada a Desarrollar y garantizar la ejecución de un Plan de Comunicaciones para el cuatrienio, fortaleciendo la transparencia y el compromiso ciudadano.. METAS DE PRODUCTO No. 325. Formular e implementar al 100% Plan de Comunicaciones para el cuatrienio que logre el fortalecimiento, recordación, visibilidad y posicionamiento de la Alcaldía de Tenjo. Meta 331. Garantizar un proceso anual de cubrimiento, difusión y promoción de las acciones que realice la administración municipal dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027

Que el mismo artículo (ibidem) dispone que son algunas funciones de la Oficina de Comunicaciones proponer, formular e implementar las estrategias y lineamientos de comunicación externa e interna, supervisar las relaciones públicas, difundir información de interés y actividades institucionales a los medios de comunicación, brindar apoyo a los órganos y unidades orgánicas en el desarrollo de actividades de comunicación y desarrollo de materiales de difusión, desarrollar estrategias conjuntas de comunicación e imagen institucional y velar y coordinar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal, en el marco de la normatividad vigente, entre otras.

La Ley 1341 de 2009, en su artículo 70, define a los servicios comunitarios de radiodifusión sonora como instrumentos orientados a la promoción de la participación ciudadana, la información, la educación y el desarrollo comunitario. En este sentido, reconoce a las emisoras comunitarias como medios sin ánimo de lucro que ejercen funciones de interés público, con cobertura local y programación incluyente, diversa y participativa. Esta normativa les otorga un carácter estratégico en los territorios, especialmente para la transmisión de contenidos institucionales, sociales y culturales, contribuyendo a la garantía del derecho a la información y al fortalecimiento de la democracia local.

La Resolución 415 de 2010 del Ministerio TIC, que reglamenta el funcionamiento de estas emisoras, establece que las entidades públicas del orden territorial pueden participar en la programación de contenidos de interés institucional, conforme al principio de publicidad y al

deber estatal de garantizar el derecho a la información. En particular, el artículo 4 de dicha resolución permite que las alcaldías divulguen programas, servicios y campañas a través de las emisoras comunitarias dentro de su zona de influencia. En consecuencia, es procedente y jurídicamente viable que las administraciones municipales celebren contratos con estas emisoras para el cumplimiento de sus obligaciones de comunicación pública.

La Ley 1978 de 2019, por su parte, refuerza la condición de servicio esencial de los medios de comunicación, y promueve su uso como herramientas de inclusión, transparencia y eficiencia administrativa. En municipios como Tenjo, donde solo existe una emisora comunitaria legalmente constituida y habilitada ante MinTIC, resulta jurídicamente procedente su contratación directa conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado local. De esta manera, la Administración cumple con el principio de eficiencia y fortalece su capacidad para informar, educar y promover la participación ciudadana en la gestión pública.

En atención al cumplimiento de los fines estatales establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, y con el propósito de garantizar mecanismos efectivos de comunicación institucional, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado en radiodifusión comunitaria que permita divulgar las acciones, programas y proyectos de la Administración Municipal de Tenjo. Esta necesidad técnica surge del deber de garantizar el derecho de acceso a la información de todos los ciudadanos, con enfoque territorial, diferencial e incluyente, especialmente en zonas rurales donde el acceso a plataformas digitales es limitado o inexistente.

En el contexto actual del Municipio de Tenjo, la Oficina de Prensa y Comunicaciones enfrenta el desafío de atender las crecientes demandas de información y comunicación institucional con recursos humanos y técnicos limitados. La dinámica contemporánea de la gestión pública exige una estrategia de comunicación robusta, integral y permanente, que no puede depender únicamente de un profesional aislado, sino de un equipo multidisciplinario capaz de gestionar, producir y difundir contenidos en diversos formatos y canales, alineados con los principios de transparencia, participación ciudadana y acceso a la información.

Si bien la Oficina de Prensa cuenta con profesionales que apoyan actividades específicas, las necesidades superan con creces su capacidad instalada, en particular en lo que respecta a garantizar cobertura en tiempo real de los eventos institucionales, la producción de contenidos audiovisuales de calidad, la atención a los medios de comunicación, la gestión de las redes sociales, y la difusión en sectores rurales y veredales donde la penetración de medios digitales es baja o inexistente. Por ello, se requiere complementar las capacidades internas con aliados estratégicos que ofrezcan cobertura técnica, humana y logística en toda la jurisdicción municipal.

En este sentido, resulta indispensable contar con una emisora comunitaria que, por su naturaleza, misión y cobertura territorial, cumpla la función de garantizar un alcance efectivo en zonas rurales y veredales, asegurando la inclusión de todos los sectores sociales en los procesos de información y participación. La emisora comunitaria no solo dispone de los equipos y el personal capacitado para transmitir contenidos de manera oportuna y continua, sino que además cuenta con legitimidad social y reconocimiento en la comunidad, lo que facilita la recepción positiva de los mensajes institucionales.

El acompañamiento de una emisora comunitaria con cobertura local, como La Exitosa Radio 94.4 FM, permite a la Administración Municipal cumplir con su obligación constitucional y legal de garantizar mecanismos efectivos de comunicación pública, fortaleciendo el tejido social y promoviendo el acceso a la información en toda la extensión del municipio, incluida la población rural históricamente menos atendida por los medios digitales. Esta necesidad se enmarca en las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo", que busca consolidar canales de comunicación amplios, incluyentes y eficaces para fomentar la participación y la confianza ciudadana en la gestión pública.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de la emisora comunitaria La Exitosa Radio 94.4 FM constituye una medida técnica y jurídicamente idónea para robustecer las capacidades de comunicación de la Administración Municipal, superar las limitaciones actuales de la Oficina de Prensa y garantizar una cobertura efectiva, particularmente en el ámbito comunitario y veredal.

La Asociación Paz Verde de Tenjo, identificada con NIT 830.512.520-7 y representada legalmente por la señora Laura Sharif Zárate Torres, es la organización sin ánimo de lucro titular y operadora de la emisora comunitaria La Exitosa Radio 94.4 FM Estéreo, que posee presencia activa, cobertura local y reconocimiento en el municipio. Dicha emisora cumple con todos los requerimientos técnicos y legales para operar como medio de radiodifusión sonora comunitaria y se encuentra legalmente constituida ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Cuenta con experiencia comprobada en la generación de contenidos radiales educativos, institucionales y comunitarios, con capacidad para realizar transmisiones en vivo, entrevistas, cuñas, programas especiales y demás piezas de comunicación que requiere la Alcaldía Municipal.

Desde el punto de vista técnico, La Exitosa 94.4 FM dispone de una infraestructura adecuada, equipos de transmisión, personal técnico y comunicador operativo, lo que le permite cubrir tanto el casco urbano como la zona rural del municipio. Además, tiene una parrilla de programación consolidada, plataformas digitales de apoyo y una comunidad oyente activa y participativa. En virtud de lo anterior, la contratación con esta emisora garantiza la difusión oportuna, continua y estratégica de la gestión institucional, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo", y de la meta No. 331 relacionada con el fortalecimiento del cubrimiento y la transparencia institucional a través de medios de comunicación local. Por tanto, se justifica técnica y operativamente la necesidad de suscribir el contrato con la Asociación Paz Verde de Tenjo, como único proveedor idóneo y disponible para la ejecución del objeto contractual.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y modificado por la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 4, literal g), que las entidades estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado que puedan ejecutar el objeto contractual. En desarrollo de dicha disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 regula esta causal y señala que la entidad estatal debe demostrar que, por las condiciones objetivas del mercado local, solo existe un único proveedor idóneo con capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

En este sentido, la celebración del contrato con la Asociación Paz Verde de Tenjo se ajusta plenamente a los principios de eficiencia, economía, publicidad y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución y en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que asegura la ejecución del objeto contractual por el único proveedor disponible, idóneo y con la experiencia necesaria, evitando dilaciones o procesos infructuosos. Así mismo, esta modalidad permite a la entidad cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, garantizando el fortalecimiento de la comunicación institucional mediante un medio con amplia penetración y legitimidad en la comunidad tenjana.

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales podrán utilizar la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado para ejecutar el objeto del contrato. Este literal contempla la posibilidad de acudir a esta modalidad excepcional en aquellos casos en que, por las características técnicas, jurídicas, económicas o geográficas del mercado, se verifique que únicamente un proveedor está en capacidad de atender la necesidad de la entidad estatal.

En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la causal y establece que la entidad contratante deberá justificar en los estudios y documentos previos que, efectivamente, en el mercado no existe pluralidad de oferentes para prestar el servicio o suministrar el bien requerido, demostrando la unicidad del proveedor. Para ello, se deben verificar las condiciones objetivas del mercado y documentar que no hay alternativas disponibles para satisfacer la necesidad planteada.

Adicionalmente, la **emisora comunitaria La Exitosa Radio 94.4 FM**, administrada por la Asociación Paz Verde de Tenjo, cuenta con la concesión de uso del espectro radioeléctrico en la frecuencia modulada (FM) otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la **Resolución No. 4153 del 24 de noviembre de 2022**, en cumplimiento de la normativa vigente que regula los servicios comunitarios de radiodifusión sonora. Esta resolución acredita que la emisora está legalmente habilitada para operar dentro del municipio de Tenjo, con la cobertura y las condiciones técnicas requeridas para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria. Esta circunstancia refuerza su condición de único proveedor idóneo en el territorio, en tanto es la única emisora con licencia vigente y cobertura local, lo que hace procedente la aplicación de la modalidad de **contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015**.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES, A TRAVÉS DE LA EMISORA COMUNITARIA LA EXITOSA RADIO 94.4 FM, CONSISTENTES EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES ESPECIALES Y DEMAS CONTENIDOS INFORMATIVOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DE TENJO

Estudio del Sector

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer, se ubica el presente proceso en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicios orientados a la atención de la población mediante actividades de información, comunicación y difusión institucional. Este sector comprende servicios que promueven el acceso de los ciudadanos a la gestión pública y fortalecen la participación ciudadana y la transparencia administrativa, tal como lo ordenan la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con la estructura del mercado en el municipio de Tenjo, el servicio de radiodifusión comunitaria es provisto exclusivamente por la emisora La Exitosa Radio 94.4 FM, administrada por la Asociación Paz Verde de Tenjo, la cual cuenta con concesión vigente para el uso del espectro radioeléctrico, otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 4153 del 24 de noviembre de 2022. Esta emisora es la única en el municipio con cobertura local y legalmente habilitada para prestar los servicios requeridos, lo cual configura un mercado con ausencia de pluralidad de oferentes.

El sector de la radiodifusión comunitaria en Colombia está compuesto por organizaciones sin ánimo de lucro que, en virtud de una concesión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), operan emisoras locales con cobertura limitada a una comunidad específica. Estas emisoras están orientadas a fomentar la participación ciudadana, la educación, la cultura y la integración comunitaria, así como a servir de canal para la difusión de información institucional de las autoridades locales.

Las emisoras comunitarias no compiten en condiciones de mercado abierto como las emisoras comerciales, dado que su operación está restringida al área geográfica definida en su licencia y su naturaleza es social y no lucrativa. Por ello, en los municipios con una única emisora comunitaria habilitada, el mercado no ofrece pluralidad de oferentes para estos servicios.

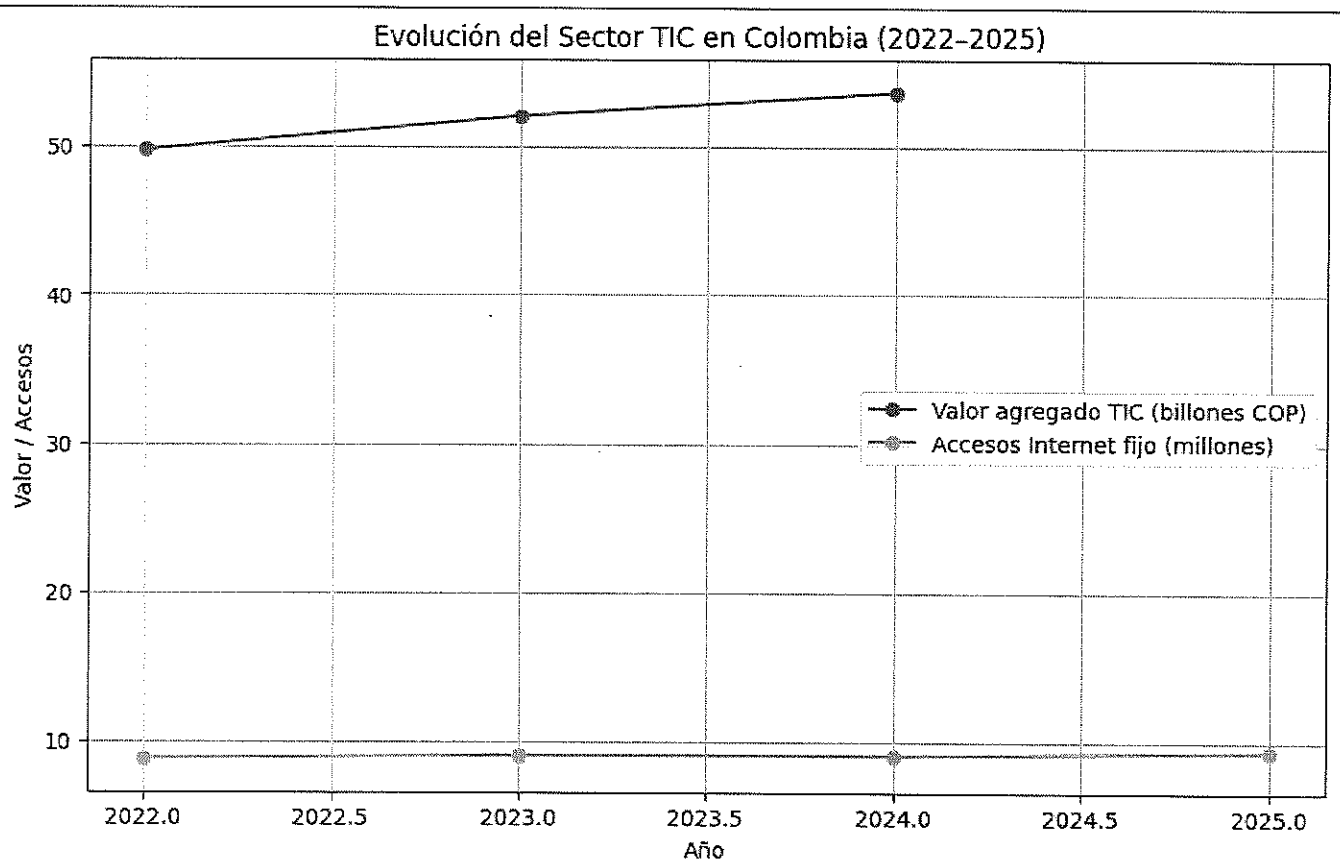
En el municipio de Tenjo, según las verificaciones realizadas por la Administración Municipal, sólo existe una emisora comunitaria legalmente habilitada para operar: La Exitosa Radio 94.4 FM, administrada por la Asociación Paz Verde de Tenjo. Esta emisora cuenta con concesión vigente otorgada por el MinTIC mediante la Resolución 4153 del 24 de noviembre de 2022, la cual le permite utilizar el espectro radioeléctrico en frecuencia modulada (FM) dentro del territorio del municipio.

No existen en el municipio otras emisoras comunitarias ni comerciales con cobertura local suficiente y habilitación legal para prestar los servicios requeridos por la Administración. Por lo tanto, el mercado local presenta condiciones de unicidad del proveedor, lo cual justifica la contratación directa en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis del sector servicios en Colombia, especificamente en el subsector de Información y Comunicación, revela una dinámica de crecimiento y expansión tanto en términos macroeconómicos como de penetración tecnológica. Según la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) publicada por el DANE, en **2024 el valor agregado del sector TIC ascendió a aproximadamente 53,6 billones de pesos, y representó cerca del 3,5 % del valor agregado nacional, con un crecimiento del 3,0 % respecto a 2023. Aunque los datos consolidados de 2025 aún no están disponibles en la Cuenta Satélite del DANE, los datos sectoriales preliminares del MinTIC para 2025 muestran tendencias de consolidación en conectividad, infraestructura y acceso digital que refuerzan este comportamiento expansivo.

A nivel de acceso a servicios de telecomunicaciones y conectividad digital en 2025, los boletines sectoriales del MinTIC señalan que Colombia cerró el primer trimestre de 2025 con más de 49,1 millones de accesos móviles a Internet, lo cual representa cobertura en aproximadamente 92 % de la población nacional, y los accesos fijos a Internet alcanzaron 9,34 millones, con un incremento interanual significativo. Adicionalmente, la adopción de tecnologías móviles avanzadas como 5G ha mostrado un crecimiento del 23,7 % entre el cuarto trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025, reflejando la modernización de la infraestructura digital en el país.

Estos datos evidencian que los servicios relacionados con las tecnologías de la información, las comunicaciones y la infraestructura digital mantienen un comportamiento positivo, incluso en contextos de desaceleración en otras actividades económicas, lo que respalda la importancia de fortalecer las capacidades locales de comunicación institucional. La expansión de la conectividad y la elevada penetración de servicios de Internet confirman que el subsector contribuye tanto al Producto Interno Bruto nacional como al cumplimiento de derechos fundamentales como el acceso a la información, la participación ciudadana y la transparencia administrativa.

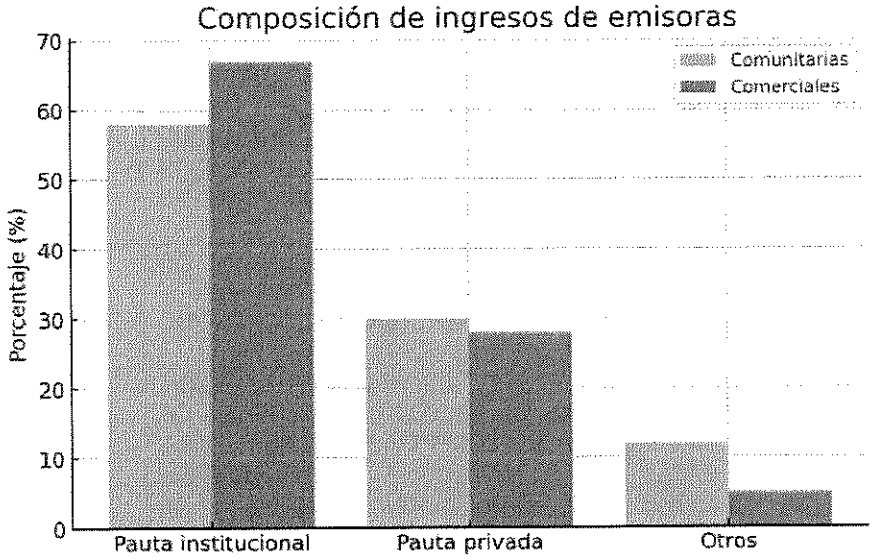


La gráfica evidencia el comportamiento positivo y sostenido del sector de Información y Comunicaciones en Colombia durante el periodo 2022–2025, a partir de dos indicadores oficiales: el valor agregado del sector TIC, medido por el DANE, y la evolución de los accesos a Internet fijo, reportados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En términos económicos, el valor agregado del sector TIC presentó un crecimiento continuo entre 2022 y 2024, pasando de $49,7 billones en 2022 a $52,0 billones en 2023, y alcanzando $53,6 billones en 2024, lo que representa un incremento acumulado aproximado del 7,8 % en dos años, según la Cuenta Satélite TIC del DANE. Esta tendencia confirma la estabilidad y expansión del subsector dentro del Producto Interno Bruto nacional.

De manera complementaria, los accesos a Internet fijo muestran una evolución creciente y sostenida, al pasar de 8,88 millones en 2022 a 9,09 millones en 2023, mantenerse estables durante 2024 y alcanzar 9,34 millones de accesos en el primer trimestre de 2025, de acuerdo con los boletines oficiales del MinTIC. Este comportamiento refleja una ampliación progresiva de la infraestructura de conectividad y del acceso de los hogares colombianos a servicios de información y comunicación.

El análisis conjunto de ambos indicadores demuestra que el sector TIC mantiene un desempeño favorable tanto desde la perspectiva económica como desde la cobertura de servicios, consolidándose como un eje estratégico para el fortalecimiento del acceso a la información, la transparencia administrativa y la participación ciudadana. Estos resultados respaldan la necesidad de continuar fortaleciendo los canales institucionales de comunicación pública, especialmente a través de medios locales y comunitarios que permitan garantizar cobertura efectiva en zonas rurales y territorios con limitada conectividad digital.



Finalmente, en la categoría de otros ingresos, las emisoras comunitarias obtienen un porcentaje significativamente mayor, cercano al 12 %, frente a tan solo un 5 % en las comerciales. Este componente está asociado a donaciones, aportes de la comunidad, actividades de autogestión y apoyo de organizaciones sociales, lo que refleja la esencia comunitaria y participativa de este tipo de medios. Este aspecto refuerza su legitimidad como actores clave en la comunicación pública y su estrecho vínculo con las comunidades a las que sirven. En conjunto, la gráfica confirma que las emisoras comunitarias, si bien dependen en buena medida de la pauta institucional, presentan una estructura financiera más equilibrada y diversificada, lo que las hace idóneas para articular esfuerzos con las administraciones municipales en la divulgación de la gestión pública y en el fortalecimiento del tejido social local.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VALOR) Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Tenjo efectuó un análisis comparativo de experiencias similares en diversas entidades territoriales, con el propósito de identificar las prácticas habituales de contratación para la divulgación institucional mediante emisoras comunitarias. Este ejercicio permitió constatar que, en vigencias anteriores, el Municipio ha suscrito contratos con la misma emisora comunitaria local, dado que constituye el único proveedor con capacidad técnica, jurídica y operativa para satisfacer la necesidad institucional. Igualmente, el estudio evidenció que en otras entidades del orden municipal y departamental se ha consolidado un patrón consistente de contratación con emisoras comunitarias, en atención a su idoneidad, cobertura territorial y legitimidad social como canales de comunicación pública. Como resultado de este análisis sectorial, se presentan a continuación algunos antecedentes relevantes que ilustran las tendencias identificadas:

NÚMERO	OBJETO	VALOR
CD-PS-388-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES, A TRAVÉS DE LA EMISORA COMUNITARIA LA EXITOSA RADIO 94.4 FM, CONSISTENTES EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES ESPECIALES Y DEMÁS CONTENIDOS INFORMATIVOS REQUERIDOS POR LA	$55.000.0000

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE TENJO	
CD-CA-ASC-295-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIACIÓN, PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS INFORMATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TENJO (CUNDINAMARCA).	$15.600.000
CD-AMA-0111-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE PROGRAMAS, COMUNICADOS, TRANSMISIONES Y CUÑAS RADIALES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AQUITANIA	$ 25.000.000
MC-004-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN, DIFUSION Y DIVULGACION DE INFORMACION A TRAVES DE UNA EMISORA DE COBERTURA REGIONAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA POBLACIÓN FORTALECIENDO LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	$ 24.000.000
SAMC-SEG-03891-2024	FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA EMISORA 91.2 FM NORTE ESTÉREO, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN RADIAL POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	$ 257.475.000
CPS 011 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÒN ENTRE EL CONCEJO DE TENJO Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA EMISORA DE RADIO LOCAL	$6.000.000
CPS-118-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL INSTITUTO	$8.000.000
CPS 009 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA EMISORA DE RADIO LOCAL.	$14.500.000
CPS 008 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA EMISORA DE RADIO LOCAL	$15.070.000
CD-CA-ASC-295-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIACIÓN, PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS INFORMATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TENJO CUNDIMAMARCA	$12.000.000

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	x
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	x
Histórico de precios en el Municipio de Tenjo	x
Otra. (Especifique cual) Histórico de precios otros entes territoriales	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, desde la perspectiva comercial, el mercado local presenta condiciones de unicidad del proveedor, ya que la Asociación Paz Verde de Tenjo, operadora de La Exitosa Radio 94.4 FM, es la única emisora comunitaria habilitada en el municipio. En la perspectiva financiera, la emisora cuenta con una estructura sostenible, soportada principalmente por pauta institucional y aportes comunitarios, lo que asegura su capacidad para cumplir las obligaciones contractuales. En la perspectiva técnica, dispone de la infraestructura, equipos y personal idóneo para garantizar cobertura total y calidad en la transmisión, conforme a la concesión vigente otorgada por el Ministerio TIC. Finalmente, desde la perspectiva organizacional, la Asociación es una entidad sin ánimo de lucro con trayectoria y legitimidad en el territorio, orientada a fines sociales y comunitarios, lo que la convierte en un aliado estratégico para la administración municipal en el cumplimiento de sus objetivos de comunicación institucional.

INTUITO PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran en directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio *intuito personae* con persona jurídica que contribuya al funcionamiento de la Alcaldía, en la medida en que las obligaciones a ejecutar están directamente vinculadas a las calidades personales, jurídicas y técnicas de la Asociación Paz Verde de Tenjo, única titular de la concesión otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para operar la emisora comunitaria La Exitosa Radio 94.4 FM en el municipio de Tenjo. Dicha naturaleza radica en que el objeto contractual la divulgación institucional a través del medio radial local— no es susceptible de ser prestado por un tercero distinto, dada la exclusividad que confiere la concesión del espectro radioeléctrico y las condiciones técnicas y organizacionales propias de la asociación. Por tanto, las características únicas de este proveedor, su legitimidad ante la comunidad y su idoneidad legal y operativa son determinantes para la ejecución del contrato, lo cual justifica que la selección del contratista se realice teniendo en cuenta precisamente esas condiciones personales y especificas, en armonía con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Del análisis del histórico contractual del Municipio de Tenjo se evidencia que no existe incremento en el valor mensual del servicio de divulgación institucional, el cual se ha mantenido constante en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) mensuales**, valor que fue aplicado tanto en la vigencia 2025 como en la presente vigencia 2026.

En efecto, durante la vigencia 2025 el Municipio celebró el contrato identificado como CD-PS-388-2025, cuyo valor total fue de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000), correspondiente a una ejecución de cinco (5) meses y quince (15) días, lo que representa un valor mensual equivalente a $10.000.000, coincidente con el valor mensual proyectado para la presente vigencia.

Para la vigencia 2026, el valor total del contrato asciende a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), cifra que obedece exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución a ocho (8) meses, manteniéndose inalterado el costo mensual del servicio.

En consecuencia, la variación del valor total del contrato no corresponde a un aumento del precio del servicio, sino al mayor tiempo de ejecución contractual, conforme a la siguiente comparación objetiva:

Así las cosas, el incremento del valor total se explica exclusivamente por el aumento del número de meses contratados, sin que exista modificación en los precios unitarios, tarifas o costos del servicio.

El valor mensual de $10.000.000 se encuentra debidamente soportado en la desagregación técnica del servicio incluida en el presente estudio previo, la cual contempla, entre otros componentes, la emisión de cuñas institucionales, producción de contenidos radiales, programas institucionales, entrevistas, coberturas territoriales, producción de pódcast, asesoría editorial, piezas gráficas y coordinación técnica permanente.

De esta manera, la Entidad garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva, al mantener condiciones económicas uniformes frente a la vigencia anterior, ampliando únicamente el plazo contractual para asegurar continuidad en la estrategia de comunicación institucional durante la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, el valor estimado del contrato para la vigencia 2026 resulta técnica, financiera y presupuestalmente razonable, al corresponder a un costo mensual previamente validado por la Entidad y aplicado de forma consistente en vigencias anteriores, sin incremento en tarifas ni generación de sobrecostos.

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima el siguiente presupuesto para la vigencia 2026.

COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
$10.000.000	Ocho (8) meses	$80.000.000
	TOTAL	$80.000.000

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

El contratista debe acreditar las condiciones técnicas y jurídicas que demuestren su idoneidad como operador del servicio de radiodifusión comunitaria en el municipio. En particular, la emisora debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para garantizar la adecuada transmisión de contenidos con cobertura local, calidad de audio, disponibilidad operativa y cumplimiento de los estándares regulatorios aplicables.

El contratista debe contar con la concesión vigente para el uso del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencia modulada (FM), otorgada por el MinTIC, conforme al régimen previsto en el Decreto 1078 de 2015 y las resoluciones reglamentarias correspondientes.

Adicionalmente, la emisora debe estar registrada ante el MinTIC, cumplir con las obligaciones periódicas derivadas de la concesión (como el pago de las contraprestaciones por uso del espectro y la presentación de informes técnicos y financieros), y mantener en condiciones óptimas su infraestructura técnica que incluye "transmisores, antenas, estudios de producción, consolas y equipos auxiliares" para

garantizar la continuidad y calidad del servicio. Estos requisitos son indispensables para asegurar que la emisora cumpla su función social de manera legal, técnica y eficiente, constituyéndose en un proveedor idóneo y único para la ejecución del contrato.

#	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNID	VALOR TOTAL
1	Espacios institucional es diarios	Emisión de cuñas radiales con información institucional	60 cuñas / mes	$ 40.000	$ 2.400.000
2	Producción de cuñas radiales	Producción completa: guion, grabación, edición	4 cuñas / mes	$ 200.000	$ 800.000
3	Programa institucional semanal	programa en vivo o grabado con voceros	4 programas	$ 400.000	$ 1.600.000
4	Entrevistas	Entrevistas especiales con funcionarios y comunidad	4 entrevistas	$ 200.000	$ 800.000
5	Cobertura en actividades	Transmisión o reporte especial desde territorio	2 eventos / mes	$ 500.000	$ 1.000.000
6	Producción de pódcast	Formato narrativo o entrevista	2 pódcast	$ 400.000	$ 800.000
7	Remisión en horarios estratégicos	Repetición de contenidos en franjas clave	30 emisiones	$ 20.000	$ 600.000
8	Producción gráfica	Diseño de piezas para redes	4 piezas / mes	$ 150.000	$ 600.000
9	Asesoría editorial	Acompañamiento en enfoque y narrativa	4 piezas / mes	$ 400.000	$ 400.000
10	Coordinación técnica	Gestión de programación, informes, mantenimiento	Mensual	Fijo	$ 1.000.000

El valor mensual estimado del contrato se encuentra igualmente sustentado en la disponibilidad permanente de un equipo profesional y técnico mínimo, requerido para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las obligaciones técnicas, operativas y de calidad definidas en el presente estudio previo.

Para la ejecución del servicio de divulgación institucional, la Asociación Paz Verde de Tenjo deberá disponer durante toda la vigencia contractual de personal idóneo, con formación y experiencia acreditada, el cual permita asegurar la producción, emisión y difusión continua de los contenidos contratados.

De conformidad con el análisis técnico incluido en el estudio previo, el equipo mínimo requerido comprende, como mínimo, los siguientes perfiles:

- – **Profesional en comunicaciones**: con experiencia en comunicación institucional, producción de contenidos radiales y audiovisuales, manejo de redes sociales, coordinación de eventos, locución y presentación en medios.
- **Ingeniero de sonido:** con más de 10 años de experiencia en mezcla de audio en vivo, diseño y optimización de sistemas de sonido, operación de consolas digitales y soporte técnico para eventos.

- **Diseñador gráfico y publicitario**: con experiencia en diseño y producción de material impreso, digital y gran formato, así como en la coordinación de campañas publicitarias, manejo de proveedores y supervisión de calidad en piezas gráficas y audiovisuales.

La disponibilidad de este equipo no es eventual ni por evento, sino permanente durante los ocho (8) meses de ejecución, lo cual implica la asunción por parte del contratista de costos asociados a honorarios profesionales, operación técnica, turnos de transmisión, mantenimiento de equipos, producción de contenidos, desplazamientos territoriales y soporte administrativo.
En consecuencia, el valor mensual del contrato no corresponde únicamente al uso del espacio radial, sino que integra el costo completo del talento humano especializado, la infraestructura técnica y la operación continua del servicio, aspectos indispensables para garantizar la calidad, oportunidad y cobertura territorial del proceso de comunicación institucional del Municipio de Tenjo.

De esta manera, los costos estimados se encuentran debidamente respaldados tanto en la estructura técnica del servicio como en la disponibilidad efectiva del equipo profesional y técnico definido, lo cual asegura la coherencia entre el valor del contrato, el alcance del objeto y las obligaciones exigidas al contratista, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Codigo	Descripción
82101501	Publicidad en vallas
82101502	Publicidad en afiches
82101504	Publicidad en periódicos
82101505	Publicidad en volantes o cupones
82101601	Publicidad en radio
82101602	Publicidad en televisión

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligados a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

17. Suscribir el acta de inicio del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Producir y emitir los programas radiales institucionales en los términos, formatos y tiempos definidos por la Administración Municipal, con una duración aproximada de 30 minutos por programa, asegurando calidad técnica y pertinencia comunicacional.
2. Asignar personal idóneo para la preproducción, locución y operación técnica durante la grabación y emisión, garantizando la correcta edición, musicalización y presentación.
3. Realizar la producción, coordinación y emisión de entrevistas orientadas a socializar los proyectos y estrategias de la Administración Municipal, con una duración aproximada de 40 minutos cada una, asegurando el acompañamiento de un productor, un locutor y un técnico.
4. Gestionar oportunamente la agenda de invitados, preparar preguntas, y asegurar la transmisión en vivo o diferida según las instrucciones de la entidad.
5. Producir y emitir cuñas radiales (de aproximadamente 40 segundos) y pódcast (de aproximadamente 1 hora), garantizando su difusión en los horarios acordados y su repetición según las necesidades de la campaña institucional.
6. Incluir en la producción un guionista/redactor, locutor y operador técnico, además de diseñar los guiones y musicalización de cada pieza.
7. Garantizar la grabación y archivo de las piezas para evidencias.
8. Garantizar la disponibilidad de todo el personal técnico y logístico necesario para montaje y operación en campo.
9. Asegurar la cobertura del servicio de radiodifusión en la totalidad del territorio del municipio de Tenjo, incluyendo casco urbano, sectores rurales y veredales, con condiciones adecuadas de audio y continuidad de la señal durante toda la ejecución del contrato.
10. Mantener permanentemente operativa la infraestructura técnica necesaria para prestar el servicio, incluyendo transmisores, antenas, consolas, estudios y personal de soporte.
11. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la radiodifusión sonora comunitaria, incluida la concesión vigente otorgada por el Ministerio TIC, así como mantener actualizadas las contraprestaciones económicas derivadas del uso del espectro y las obligaciones administrativas correspondientes.
12. Presentar a la entidad contratante informes periódicos de ejecución, evidencias de las transmisiones realizadas y copia de los contenidos emitidos como soporte del cumplimiento contractual.
13. Implementar mecanismos para monitorear en tiempo real las emisiones contratadas y generar reportes técnicos sobre la calidad y alcance de las transmisiones, si así lo solicita la entidad.
14. Garantizar la disponibilidad de canales de comunicación directa y permanente con la Administración Municipal para coordinar las emisiones, atender cambios de última hora y resolver incidencias técnicas durante la ejecución contractual.
15. Garantizar que las emisiones, pautas, propagandas y demás contenidos contratados sean transmitidos en horario visible al público, comprendido entre las 6:00 a.m. y las 8:00 p.m., para maximizar su alcance y efectividad.
16. Verificar que todos los contenidos cumplan con las normas sobre contenido responsable, lenguaje respetuoso y lineamientos éticos y legales aplicables a los medios comunitarios.
17. Mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo mínimo compuesto por locutores, operadores técnicos, productores y personal de apoyo suficiente para atender las distintas actividades requeridas, cumpliendo las normas laborales y de seguridad social vigentes.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será **OCHO (8) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el plazo podrá superar la vigencia fiscal 2026, por lo cual deberá concluir a más tardar en dicha anualidad. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías son las establecidas por secretaria que crea la necesidad, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir, a su valor y riesgos, conforme los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes y/o norma que regule la materia.

Supervisión e Interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD 219, GRADO 4, ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE** o quien haga sus veces, o quien por escrito designe el ordenador del gasto.

Los supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor total del contrato es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato la Entidad verificó el valor de los honorarios pagados a los contratistas que ejecutaron contratos de prestación de servicios con objetos similares al que se pretende realizar, teniendo en cuenta adicionalmente el perfil académico y la experiencia profesional y específica que fue acreditada requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000297	Fecha	14/01/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
GI0545990253312.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P. LIBRE DESTINACION	$41.733.333	$41.733.333
GI0545990283252.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P. LIBRE DESTINACION	$72.599.999	$38.266.667
TOTAL			**$114.333.332**	**$80.000.000**

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
RETEICA	0,07%

Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Ocho (8) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

El Municipio de Tenjo efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

Tratándose de una contratación con proveedor exclusivo, se verificará que el objeto social del proponente esté directamente relacionado con el alcance del objeto contractual, mediante la revisión del certificado de existencia y representación legal de la Asociación Paz Verde de Tenjo, y la corroboración de la titularidad de la concesión para el uso del espectro radioeléctrico en frecuencia modulada (FM), otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la emisora comunitaria La Exitosa Radio 94.4 FM, que la habilita como única entidad facultada para prestar los servicios requeridos en el municipio

2. Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de al menos cuatro (04) contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de radiodifusión sonora, divulgación institucional, producción y transmisión de contenidos radiales o servicios de comunicación comunitaria, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios de divulgación institucional a través de emisora comunitaria, bajo la modalidad de contratación directa y en razón de la naturaleza del objeto contractual, no se exige la verificación de capacidad financiera como requisito habilitante, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan la contratación estatal y en atención a que se trata de un servicio que recae sobre un proveedor exclusivo por ausencia de pluralidad de oferentes.

4. Capacidad técnica

El oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente personal profesional, con experiencia comprobada en las áreas requeridas para la ejecución del contrato, conforme a las hojas de vida presentadas:

- **Profesional en comunicaciones**: con experiencia en comunicación institucional, producción de contenidos radiales y audiovisuales, manejo de redes sociales, coordinación de eventos, locución y presentación en medios.
- **Ingeniero de sonido:** con más de 10 años de experiencia en mezcla de audio en vivo, diseño y optimización de sistemas de sonido, operación de consolas digitales y soporte técnico para eventos.
- **Diseñador gráfico y publicitario**: con experiencia en diseño y producción de material impreso, digital y gran formato, así como en la coordinación de campañas publicitarias, manejo de proveedores y supervisión de calidad en piezas gráficas y audiovisuales.

5. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios de divulgación institucional a través de emisora comunitaria, bajo la modalidad de contratación directa y dada la naturaleza del objeto contractual, no se exige la verificación de capacidad organizacional como requisito habilitante, toda vez que el proveedor exclusivo cuenta con la habilitación legal y técnica necesaria para la ejecución del objeto, en los términos definidos por la normatividad aplicable.

6. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios de divulgación institucional a través de emisora comunitaria, bajo la modalidad de contratación directa y considerando la naturaleza del objeto contractual, no se exige la verificación de capacidad residual como requisito habilitante, en atención a que se trata de un proveedor exclusivo para la ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas previamente verificadas.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo

a las situaciones especificamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**	**tratamiento/controles a ser implementados**
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista

3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

PROBABILIDAD			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.
Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA**.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
ALCALDE

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Ana María Moncada Rey	Gestión Empresarial Integral Activa	Gestión Empresarial Integral Activa
Cargo	Profesional Universitario	Asesor Externo del Despacho	Asesor Externo del Despacho
Fecha	Enero de 2026	Enero 2026	Enero 2026